

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**ACTA**
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 20 de diciembre de 2024

En la ciudad de Lima, siendo la 10:00 horas del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el tercer piso de la sede central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, con la participación presencial de los señores consejeros.

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO
CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA
JANE PILAR MAJLUF CHACÓN
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16, y 20 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 26-12-ESSALUD-2024, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica de los señores Consejeros **CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA** y **RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**.

Participa, además, en la presente sesión, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, el señor **Jorge Isaac Suárez Rivero** en su calidad de Gerente General y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutía**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

El Secretario del Consejo Directivo dio cuenta de la justificación de la inasistencia del Consejero **SIMON ENVER ESTRELLA IZARRA**, quien debido a compromisos asumidos con anticipación se había excusado de participar en la presente sesión.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, al contar con la concurrencia de siete de los ocho miembros del colegiado designados a la fecha y por tanto con el quórum de reglamento, declaró válidamente instalada la sesión.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Secretario del Consejo Directivo refirió que, habiéndose remitido -conjuntamente con la convocatoria a la presente sesión- el proyecto de acta correspondiente a la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 10 de diciembre de 2024, no había recibido observaciones ni comentarios, por lo cual solicitaba su aprobación por parte de los señores Consejeros que participaron en dicha sesión.

En tal sentido, se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de ESSALUD.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA (CAP) EN PICHANAQUI, JUNÍN (MEMORANDO N° 003297-GG-ESSALUD-2024, NOTA N° 002080-GCAJ-ESSALUD-2024, MEMORANDO N° 005711-GCL-ESSALUD-2024 Y MEMORANDO N° 005807-GCOP-ESSALUD-2024)

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente el señor Luis Alberto De La Flor Carazas, Gerente de Operaciones - GCOP, a efectos de sustentar la necesidad del arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria (CAP) en Pichanaki, Departamento de Junín.

Sobre el particular, el señor De La Flor inició su exposición señalando que el CAP Pichanaki no cuenta con un local propio, funcionando actualmente en un local arrendado, el cual se encuentra deteriorado, y que no cuenta con las características mínimas que se requieren para una adecuada atención, por lo que se ha realizado la indagación de mercado para un nuevo local, que cuente con las características que permitan disminuir la brecha o la falta de oferta, mejorando las condiciones y optimización de los servicios de salud a favor de los asegurados del distrito de Pichanaqui.

Seguidamente, pasó a presentar un cuadro comparativo con los beneficios que ofrece el nuevo local cuyo arrendamiento se propone:

INMUEBLE ACTUAL	INMUEBLE PROPUESTO
Un solo ambiente para observación de paciente y triaje en otro ambiente	Propuesta de incremento de ambientes para observación de paciente y triaje (ambientes separados)
Segundo piso: En el área construida hay los siguientes ambientes: Dirección, administrativa, almacén y otros	Propuesta segundo piso: Consultorio de CRED, enfermería, obstetricia, dirección, área administrativa, almacén y otros.
Merced Conductiva: S/. 5,000.00 (Precio hace 10 años)	Merced Conductiva: S/.6,000.00 (Actualización de costos)
Área: 140.00 m ²	Área: 177.30m ²
TOTAL 13 AMBIENTES (RECEPCIÓN EN EL PASADIZO)	TOTAL 15 AMBIENTES Y RECEPCIÓN MAS GRANDE

Seguidamente, se pasó a la votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

En mérito a la información que obra en las carpetas distribuidas a los señores consejeros, así como, a la exposición efectuada todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los señores consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo siguiente.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0254



ACUERDO N° 13-11E-ESSALUD-2024

VISTOS:

La Nota N° 1140-GRAJ-ESSALUD-2024 de la Red Asistencial Junín; el Memorando N° 005807-GCOP-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Operaciones, el Memorando N° 005711-GCL-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000216-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Logística; el Memorando N° 003261-GCPP-ESSALUD-2024 y la Nota N° 009321-GP-GCPP-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 002080-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000834-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 003297-GG-ESSALUD-2024 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el año 2011, ESSALUD queda comprendido bajo el ámbito del FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por este;

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias, establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las distintas empresas del Estado, entre ellas ESSALUD, como entidad pública incorporada bajo el ámbito del FONAFE, señalando que podrá adquirir o arrendar sedes ligadas a sus procesos productivos, en un marco de racionalidad y austeridad, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la citada norma;

Que, el punto d.5.1) del literal d.5) del numeral 6.2.1 de la citada Directiva dispone que para las sedes operativas, la Empresa podrá adquirir o arrendar sedes ligadas a sus procesos productivos, en un marco de racionalidad y austeridad, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: i) Informe Técnico emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas u órgano equivalente debidamente refrendado por la Gerencia General u órgano equivalente, que incorpore un análisis costo-beneficio que permita justificar la necesidad del gasto; ii) Informe Técnico del Área de Presupuesto u órgano equivalente, que determine la disponibilidad presupuestal a nivel de la partida y/o rubro aplicable al gasto a realizar; iii) Aprobación del Directorio u órgano equivalente. En el caso de FONAFE, el Directorio de FONAFE realizará la aprobación; y, iv) En el caso de construcción, además de los requisitos anteriores, se requerirá previamente la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de FONAFE. Para el caso de FONAFE, se requerirá la aprobación del Directorio de FONAFE;

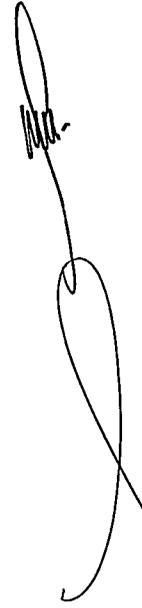
Que, según lo dispuesto en el punto d.5.1) del literal d.5) del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE establece que para la gestión de inmuebles de sedes operativas, una condición es la "Aprobación del Directorio u órgano equivalente";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024, la Gerencia General aprueba la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud -



ESSALUD”, cuyo objeto es establecer la regulación que deben cumplir las unidades de organización competentes que intervienen en la evaluación y gestión administrativa de las solicitudes de aprobación para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada o pública para el cumplimiento de las funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 de la mencionada Directiva, el expediente para la tramitación de la solicitud de aprobación de arrendamiento de bienes inmuebles es gestionado por el área usuaria, debiendo señalar de manera expresa su conformidad a la referida solicitud, o hacer suyo el informe técnico sustentatorio y remitir los demás documentos del expediente, el mismo que contiene lo siguiente:

- 
1. *Solicitud de autorización de arrendamiento de bien inmueble: Suscrita por el Titular del Órgano Central, de la Red Prestacional/Asistencial u Órganos Prestadores Nacionales, remitiendo y haciendo suyo los documentos requeridos en el presente artículo.*
 2. *Informe técnico sustentatorio.*
 3. *La evaluación técnica — económica para arrendamiento del Inmueble, emitida por la Oficina de Abastecimiento y/o Adquisiciones y/o Programación o la que haga las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Red Prestacional/Asistencial u Órgano Prestador Nacional o en la sede central.*
 4. *Certificación y/o previsión presupuestal: Emitido por la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Red Prestacional/Asistencial u Órgano Prestador Nacional, conteniendo la Certificación y previsión de la Disponibilidad Presupuestal necesaria para este fin, en el marco del presupuesto asignado a la dependencia solicitante, elaborado por el Titular de la dependencia desconcentrada, previa conformidad de los responsables de las áreas de Administración, Finanzas y/o Apoyo y Control, o el que haga sus veces. En el caso de la sede central, la certificación y/o previsión presupuestal es emitida por la GCPP.*
 5. *En los casos de que la solicitud de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles sea para prestaciones de servicio de EsSalud, ampliar la oferta prestacional de la IPRESS, deben presentar el Anexo II de la referida Directiva.*
 6. *El área usuaria puede adjuntar otra información que considere necesaria para efectos de la evaluación en las instancias correspondientes.*



Que, mediante Nota N° 1140-GRAJ-ESSALUD-2024, la Red Asistencial Junín, remite a la Gerencia Central de Operaciones la solicitud de aprobación de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP I PICHANAQUI de la Red Asistencial Junín por el periodo de 36 meses, el mismo que contiene: (i) Informe técnico sustentatorio: conteniendo a) Análisis de costo beneficio, b) Evaluación Técnica del Inmueble; y, (ii) Evaluación Técnico Económica, los mismos que sustentan la necesidad de contar con el predio para el arrendamiento de local para el funcionamiento y operación del CAP I PICHANAQUI;



Que, a través del Memorandos N° 005807-GCOP-ESSALUD-2024 y Nota N° 000108-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Operaciones emite opinión favorable para continuar con el proceso de aprobación para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP I PICHANAQUI;



Que, a través del Memorando N° 005711-GCL-ESSALUD-2024 e Informe N° 000216-2024-SGCP-GCPYS-GCL/ESSALUD e Informe N° 216-SGCP-GCPYS-GCL-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Logística concluyó que el expediente remitido contiene las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024, Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamiento de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, por lo que emitió opinión favorable para proseguir con el procedimiento correspondiente;



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 003261-GCPP-ESSALUD-2024 y la Nota N° 008321-GP-GCPP-ESSALUD-2024, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal indicando que el arrendamiento del CAP I PICHANAQUI cuenta con las Previsiones presupuestales para los años 2025, 2026 y 2027;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 002080-GCAJ-ESSALUD e Informe N° 000834-GNAAGCAJ-ESSALUD-2024, señala que considerando las opiniones técnicas emitidas por los órganos antes mencionados, resulta legalmente viable la autorización de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP I PICHANAQUI por parte del Consejo Directivo, en atención a lo establecido por la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, así como, las disposiciones contenidas en la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud - ESSALUD" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024;

Que, mediante Memorando N° 003297-GG-ESSALUD-2024, la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, hace suya la propuesta señalada en los párrafos precedentes y lo remite para la consideración del Consejo Directivo;

En atención a ello, se ha sustentado la solicitud de contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP I PICHANAQUI de la Red Asistencial Junín, por el plazo de tres (03) años;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad de los presentes;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP I PICHANAQUI de la Red Asistencial Junín, por el plazo de tres (03) años, debiendo ceñirse al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias y la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud - ESSALUD" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024.

La aprobación establecida por el presente no convalida las acciones previas a la presente autorización. Asimismo, el Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. De igual modo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística adopte las acciones que correspondan para que la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP I PICHANAQUI de la Red Asistencial Junín cumpla las disposiciones establecidas conforme al marco normativo de la Ley N° 30225 Ley

de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

2.2. **APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA (CAP) EN HUÁNUCO (MEMORANDO N° 003305-GG-ESSALUD-2024, NOTA N° 002090-GCAJ-ESSALUD-2024, MEMORANDO N° 005714-GCL-ESSALUD-2024 Y MEMORANDO N° 005811-GCOP-ESSALUD-2024)**

Prosiguiendo con el siguiente punto de agenda, el señor Luis Alberto De la Flor Carazas, Gerente de Operaciones - GCOP, pasó a sustentar la necesidad de arrendar un inmueble para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria (CAP) en Huánuco.

Sobre el particular, el señor De la Flor inició su exposición señalando que el Centro de Atención Primaria III Metropolitano de Huánuco, fue creado el 04 de junio del año 2009, precisando que el inmueble donde actualmente viene funcionando resulta insuficiente debido a: i) el incremento de la población asegurada, ii) apertura de nuevos servicios, iii) incremento de personal asistencial, y iv) aumento de la producción ello en relación al Inmueble del CAP III Metropolitano y al Inmueble de la Extensión del CAP III Metropolitano.

Prosiguió, indicando que las falencias de los dos inmuebles del CAP III Metropolitano Red Asistencial Huánuco, son: la carencia de contar con rampa de acceso al nivel superior y que el ascensor se encuentra inoperativo por más de 3 años; además precisó que, se ha visto reducida la capacidad de oferta en Consulta Externa, debido a que 9 consultorios físicos han sido ocupados por la extensión del servicio de Emergencia Pediátrica, Hospitalización de Obstetricia II y Emergencia Obstétrica, reduciendo la producción comparada con años anteriores respecto del Centro de Atención de Medicina Complementaria (CAMEC), PADOMI y anatomía patológica estos servicios se encuentran en un solo inmueble distribuidos en ambientes físicos asistenciales y administrativos. El objetivo principal es unificar en un solo establecimiento estos servicios para una mejor gestión institucional, lo que a su vez se verá reflejado en una mejor calidad de atención hacia los asegurados.

Seguidamente, pasó a presentar un cuadro comparativo con los beneficios del nuevo local, conforme el siguiente detalle:

INMUEBLE ACTUAL	INMUEBLE PROPUESTO
Merced Conductiva Mensual: S/. 32,600.00	Merced Conductiva: S/. 45,000.00
Área: 300.00 m ² (tres pisos)	Área: 2000 m ² (cinco pisos)
TOTAL 26 AMBIENTES	TOTAL 96 AMBIENTES

A su turno, el Consejero Puga señaló que debería realizarse una gestión con FONAFE para explicar que no es eficiente para ESSALUD que este colegiado apruebe cada arrendamiento de inmuebles para la prestación de servicios propios de la entidad.

Sobre el particular, el Secretario General señaló que en una reunión, donde participaron el Director Ejecutivo de FONAFE y su equipo de gerentes, se puso de manifiesto esta situación y posibles alternativas para realizar una gestión más eficiente, frente lo cual los representantes de FONAFE manifestaron que en atención al cambio normativo de la Ley de

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



FONAFE, están en el proceso de reglamentación de la misma, y en tanto no salga el reglamento, no pueden modificar sus normativas, pero que se tendrá en cuenta la naturaleza de ESSALUD.

Seguidamente, se pasó a la votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

En mérito a la información que obra en las carpetas distribuidas a los señores consejeros, así como, a la exposición efectuada todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los señores consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 14-11E-ESSALUD-2024

VISTOS:

La Nota N° 000127-D-RAHU-ESSALUD-2024 de la Red Asistencial Huánuco; el Memorando N° 005811-GCOP-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Operaciones; el Memorando N° 005714-GCL-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000217-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Logística; el Memorando N° 003258-GCPP-ESSALUD-2024 y las Notas N° 008101-GP-GCPP-ESSALUD-2024 y N° 008298-GP-GCPP-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 002090-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000839-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 003305-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el año 2011, ESSALUD queda comprendido bajo el ámbito del FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por este.

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias, establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las distintas empresas del Estado, entre ellas ESSALUD, como entidad pública incorporada bajo el ámbito del FONAFE, señalando que podrá adquirir o arrendar sedes ligadas a sus procesos productivos, en un marco de racionalidad y austeridad, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la citada norma;

Que, el punto d.5.1) del literal d.5) del numeral 6.2.1 de la citada Directiva dispone que para las sedes operativas, la Empresa podrá adquirir o arrendar sedes ligadas a sus procesos productivos, en un marco de racionalidad y austeridad, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: i) Informe Técnico emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas u órgano equivalente debidamente refrendado por la Gerencia General u órgano equivalente, que incorpore un análisis costo-beneficio que permita justificar la necesidad del

gasto; ii) Informe Técnico del Área de Presupuesto u órgano equivalente, que determine la disponibilidad presupuestal a nivel de la partida y/o rubro aplicable al gasto a realizar; iii) Aprobación del Directorio u órgano equivalente. En el caso de FONAFE, el Directorio de FONAFE realizará la aprobación; y, iv) En el caso de construcción, además de los requisitos anteriores, se requerirá previamente la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de FONAFE. Para el caso de FONAFE, se requerirá la aprobación del Directorio de FONAFE;

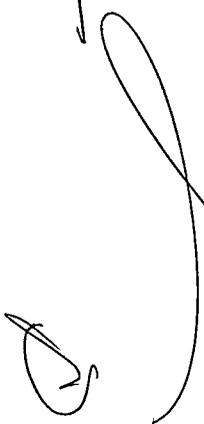
Que, según lo dispuesto en el punto d.5.1) del literal d.5) del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE establece que para la gestión de inmuebles de sedes operativas, una condición es la "Aprobación del Directorio u órgano equivalente";



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024, la Gerencia General se aprueba la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud – ESSALUD", cuyo objeto es establecer la regulación que deben cumplir las unidades de organización competentes que intervienen en la evaluación y gestión administrativa de las solicitudes de aprobación para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada o pública para el cumplimiento de las funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);



Que, de acuerdo con el numeral 17.1 de la mencionada Directiva, el expediente para la tramitación de la solicitud de aprobación de arrendamiento de bienes inmuebles, debiendo señalar de manera expresa su conformidad a la referida solicitud, o hacer suyo el informe técnico sustentatorio y demás documentos del expediente, el mismo que contiene lo siguiente:

- 
1. *Solicitud de autorización de arrendamiento de bien inmueble: Suscrita por el Titular del Órgano Central, de la Red Prestacional/Asistencial u Órganos Prestadores Nacionales, remitiendo y haciendo suyo los documentos requeridos en el presente artículo.*
 2. *Informe técnico sustentatorio*
 3. *La evaluación técnica — económica para arrendamiento del Inmueble, emitida por la Oficina de Abastecimiento y/o Adquisiciones y/o Programación o la que haga las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Red Prestacional/Asistencial u Órgano Prestador Nacional o en la sede central.*
 4. *Certificación y/o previsión presupuestal: Emitido por la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Red Prestacional/Asistencial u Órgano Prestador Nacional, conteniendo la Certificación y previsión de la Disponibilidad Presupuestal necesaria para este fin, en el marco del presupuesto asignado a la dependencia solicitante, elaborado por el Titular de la dependencia desconcentrada, previa conformidad de los responsables de las áreas de Administración, Finanzas y/o Apoyo y Control, o el que haga sus veces. En el caso de la sede central, la certificación y/o previsión presupuestal es emitida por la GCPP.*
 5. *En los casos de que la solicitud de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles sea para prestaciones de servicio de EsSalud, ampliar la oferta prestacional de la IPRESS, deben presentar el Anexo II de la referida Directiva.*
 6. *El área usuaria puede adjuntar otra información que considere necesaria para efectos de la evaluación en las instancias correspondientes.*



Que, mediante Nota N° 000127-D-RAHU-ESSALUD-2024, la Red Asistencial Huánuco remite a la Gerencia Central de Operaciones la solicitud de aprobación de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II - Huánuco por el periodo de 36 meses, el mismo que contiene: (i) Informe técnico sustentatorio:



SEGURO SOCIAL DE SALUD**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

conteniendo a) Análisis de costo beneficio, b) Evaluación Técnica del Inmueble y Evaluación Técnico Económica, los mismos que sustentan la necesidad de contar con el predio para el arrendamiento de local para el funcionamiento y operación del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II - Huánuco;

Que, mediante Memorando N° 005811-GCOP-ESSALUD-2024 y Nota N° 000111-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Operaciones emite opinión favorable para continuar con el proceso de aprobación para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II - Huánuco;

Que, a través del Memorando N° 005714-GCL-ESSALUD-2024 e Informe N° 000217-SGCP-GCPYS-GCL-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Logística concluye que el expediente remitido contiene las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024, Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamiento de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, por lo que emitió opinión favorable para proseguir con el procedimiento correspondiente, respecto al cual se emite conformidad;

Que, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 003258-GCPP-ESSALUD-2024 y la Nota N° 008101-GP-GCPP-ESSALUD-2024, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal indicando que el arrendamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II - Huánuco, cuenta con las Previsiones presupuestales para el año 2025, 2026 y 2027;

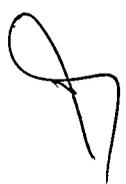
Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° 002090-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000839-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2024, señala que considerando las opiniones técnicas emitidas por los órganos antes señalados, resulta legalmente viable la autorización de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II de la Red Asistencial Huánuco, en atención a lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias, así como, la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud - ESSALUD" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024;

Que, mediante Memorando N° 003305-GG-ESSALUD-2024, la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, hace suya la propuesta señalada en los párrafos precedentes y lo remite para la consideración del Consejo Directivo;

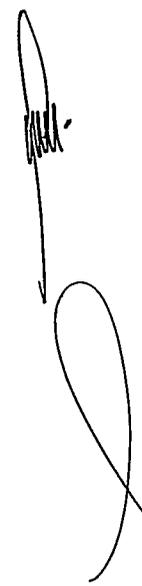
En atención a ello, se ha sustentado la solicitud de contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II de la Red Asistencial Huánuco, por el plazo de tres (03) años;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad de los presentes;

ACORDÓ:

- 
1. **APROBAR** la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II de la Red Asistencial , por el plazo de tres (03) años, debiendo ceñirse al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias y la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud - ESSALUD" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024.

La aprobación establecida por el presente no convalida las acciones previas a la presente autorización. Asimismo, el Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. De igual modo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

- 
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística adopte las acciones que correspondan para que la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMIA PATOLOGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II de la Red Asistencial Huánuco cumpla las disposiciones establecidas conforme al marco normativo de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

2.3. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL 2025 (MEMORANDO N° 003424-GG-ESSALUD-2024, NOTA N° 002157-GCAJ-ESSALUD-2024 Y MEMORANDO N° 003284-GCPP-ESSALUD-2024)



Pasando a este punto de agenda, a pedido del Gerente General se hizo presente el señor Luis Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, a efectos de realizar de manera conjunta la exposición de la propuesta de Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo para el 2025.

Dando inicio a la exposición, el Gerente General señaló que la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud tiene como objetivo programar los temas a tratarse en las sesiones ordinarias del Consejo, durante el ejercicio 2025, cuya periodicidad se encuentra establecida o propuesta a fin de cumplir las metas y objetivos institucionales.



En ese sentido, señaló que el sustento legal de la presente propuesta se encuentra establecida en el artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en la cual hemos consolidado y arribado a 22 temas, en base a un trabajo previo desarrollado con la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y todas las demás unidades orgánicas de la institución, de un sin número de propuestas.

Seguidamente, el Gerente General pasó a detallar cada uno de los 22 temas propuestos, su periodicidad y la gerencia responsable del mismo.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Al respecto, la Consejera Lazo intervino para manifestar su preocupación señalando que se estaría aprobando el plan de trabajo de este colegiado para el próximo año, sin que el informe jurídico señale de forma expresa que los temas propuestos se encuentran alineados a las competencias del Consejo Directivo.

Sobre el particular, el Secretario General señaló que todas estas actividades aprobadas están alineadas a las competencias que tiene el Consejo Directivo, precisando que en el plan se ha consignado una columna en la cual cada tema cuenta con la base legal de ello, hay temas en el referido plan que están considerados para aprobación que son las órdenes del día respecto de las cuales señaló que son competencia del este colegiado. Los demás temas que son informes, corresponden a requerimientos realizados por el colegiado para que sean considerados en el plan y en otros casos corresponde a acuerdos adoptados por el Consejo Directivo donde se estableció que debían ser reportados periódicamente ante el colegiado.

A su turno, el Consejero Chanamé hizo uso de la palabra y solicitó que el tema de la aprobación del proyecto de presupuesto institucional se presente en la oportunidad que corresponde de acuerdo con los plazos establecidos por FONAFE y previamente una o dos semanas antes, se presente en sesión el avance de ese presupuesto, no necesariamente con todos los formatos requeridos por FONAFE, a fin de poder revisarlo y realizar propuestas desde este colegiado.

En esa línea, el Consejero Puga, señaló que está de acuerdo con lo señalado por el Consejero Chanamé, y solicitó se gestione la presentación del proyecto del presupuesto institucional y del plan operativo institucional, en sesiones anteriores a la proyectada para su aprobación, lo cual ha sido consignado en la sección pedidos.

Sobre dicho pedido, el señor Paredes señaló que resulta materialmente imposible que el equipo pueda preparar esa información, llenar los formatos de FONAFE, y después presentárselos cumpliendo con los plazos propios para la convocatoria del Consejo Directivo, si fuera con 24 horas de antelación, sería mucho más sencillo, pero es una semana antes que se tiene que remitir la información para que entre a la agenda del Consejo Directivo, lo cual implica registrar todos los formatos, hacer un corte, preparar la estructura del presupuesto, pasar todos los rubros de formatos FONAFE a un formato de presupuesto para que pueden ver la propuesta, y una vez que el equipo ha terminado de hacer ese corte, volver al trabajo regular de la formulación presupuestaria.

Al respecto, refirió que si tuviera que hacer eso, tendría que duplicar el equipo en ciertos momentos del mes o del año, o si no, hablar con FONAFE a ver si puede cambiar la fecha, lo cual resulta bastante complicado. No obstante ello, el señor Paredes señaló que podría alcanzar información a nivel de concepto y grandes rubros en función a lo que a las áreas van remitiendo a su Gerencia, para que el colegiado pueda ver la estructura, y precisando que en caso se requiera el detalle sobre qué va en cada rubro no tendría la capacidad operativa de atender ello.

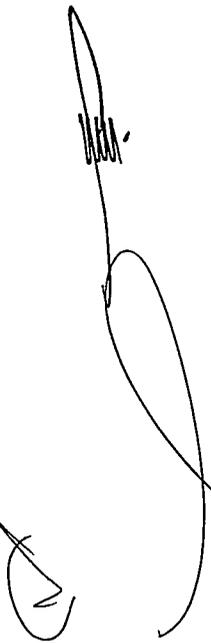
En ese estado intervinieron los Consejeros Puga, Chaname y Majluf para solicitar ajustes de forma en los temas y periodicidad del Plan de Trabajo del Consejo Directivo de ESSALUD, conforme el siguiente detalle:

- Ítem 4.- Informe de Gestión de la Gerencia Gerencial
A pedido del Consejero Puga se ha complementado dicho punto a fin de incorporar como parte del Informe de Gestión de la Gerencia General, los siguientes temas: i) que

se informe el avance en el Tablero de Indicadores Estratégicos (Ítem 5), ii) la evaluación de la Ejecución Presupuestal según último informe Ejecutivo de Gestión Empresarial (Ítem 9) y iii) la evaluación del PEI.

Por tanto, con dicha precisión, se eliminan los ítems 5 "Evaluación del avance trimestral del cumplimiento del Tablero de Indicadores Estratégicos" y 9 "Informe de evaluación semestral de cumplimiento del Plan Operativo FONAFE y de evaluación Presupuestal según último Informe Ejecutivo de Gestión Empresarial y Evaluación Presupuestal, incluyendo la ejecución del Fondo Común de Administración a cargo de AFESSALUD" de la propuesta original.

- 
- Ítem 6.- Informar trimestralmente al Consejo Directivo respecto de las acciones realizadas en la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo
A pedido del Consejero Chanamé se elimina el ítem 6 de la propuesta original.
 - Ítem 7.- Informe sobre la situación financiera y la gestión de las inversiones financieras de ESSALUD
A pedido del Consejero Puga se modifica la periodicidad de presentación de semestral a trimestral.
 - Ítem 8.- Evaluación de la Ejecución del Plan Anual de Contrataciones
A pedido del Consejero Chanamé se cambia la periodicidad de presentación de semestral a trimestral.
 - Ítem 11.- Informe semestral sobre el estado de los proyectos normativos propuestos por el Consejo Directivo de ESSALUD ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE
A pedido de la Consejera Majluf se agrega al título del tema lo siguiente *"así como cualquier otro proyecto normativo o dispositivo legal aprobado o en proceso de aprobación que genere algún tipo de impacto en ESSALUD"*.
 - Ítem 18.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional - PIA 2026 y Plan Operativo Institucional - POI 2026.



A pedido de los Consejeros Chanamé y Puga se registra en la sección pedidos de la presente Acta, la solicitud de que previo a la presentación como Orden del Día del Proyecto de Presupuesto Institucional - PIA 2026 y Plan Operativo Institucional - POI 2026, se convoque a una sesión extraordinaria para que los consejeros tomen conocimiento y puedan evaluar con antelación, la propuesta que va a ser sometida a su aprobación.



Seguidamente, se pasó a la votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

En mérito a la información que obra en las carpetas distribuidas a los señores consejeros, así como, a la exposición efectuada todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los señores consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo siguiente:



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO N° 15-11E-ESSALUD-2024

VISTOS:

La Nota N° 00000091-2024-SG/ESSALUD de la Secretaría General; el Memorando Circular N° 00000058-2024-GG/ESSALUD y el Memorando Circular N° 00000058-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General; el Memorando N° 003284- GCPP-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000190-GPC-GCPP-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 002157-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000864-2024-GNAAGCAJ/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 0003424-GG-ESSALUD-2024, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, ESSALUD queda comprendida bajo el ámbito del FONAFE, quedando sujeta a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

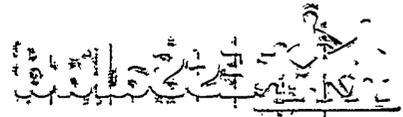
Que, el artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, señala que el Consejo Directivo es el órgano de dirección de ESSALUD que establece la política institucional y supervisa su aplicación;

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 31-16-ESSALUD-2016 y modificatorias, dispone que *"El Presidente Ejecutivo, de acuerdo a las funciones establecidas para el Consejo Directivo, y en base a la propuesta formulada por el Gerente General, estructurará el cumplimiento de las mismas conforme a un Plan Anual de Trabajo, que incorpore temas, fechas y, de ser el caso, responsabilidades. Este Plan se presentará en la última sesión del ejercicio anterior y deberá ser aprobado por el Consejo Directivo (...)"*;

Que, mediante Nota N° 00000091-2024-SG/ESSALUD del 03 de octubre de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia General gestionar la formulación de la propuesta del Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al año 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD;

Que, con Memorando N° 00002893-2024-GG/ESSALUD del 22 de octubre de 2024, la Gerencia General encarga a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la carpeta correspondiente, así como la sustentación ante el Consejo Directivo, bajo la Estación Orden del Día, del Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo de ESSALUD para el año 2025;

Que, mediante Nota N° 00000251-2024-GCPP/ESSALUD del 23 de octubre de 2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia General se sirva cursar a los órganos de la entidad el requerimiento para que remitan a la Gerencia de



Planeamiento Corporativo de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el detalle de los puntos que solicitan incluir en el Plan Anual de Trabajo en cuestión;

Que, con Memorando Circular N° 00000058-2024-GG/ESSALUD del 30 de octubre de 2024, la Gerencia General solicita a los órganos de ESSALUD remitir a la Gerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, las propuestas de puntos a incluir en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo de ESSALUD para el año 2025 que correspondan al ámbito de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 003284-GCPP-ESSALUD-2024 e Informe N° 000190-GPC-GCPP-ESSALUD-2024, ambos del 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo para el año 2025 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, elaborada en base a la información alcanzada por las unidades de organización de ESSALUD;

Que, mediante Nota N° 002157-GCAJ-ESSALUD-2024 e Informe N° 000864-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2024, ambos del 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se apruebe, mediante Acuerdo de Consejo Directivo, el Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo para el año 2025 del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante el Memorando N° 003424-GG-ESSALUD-2024, del 17 de diciembre de 2024, la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, remite la propuesta señalada en los párrafos precedentes para la consideración del Consejo Directivo;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad,

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el año 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.
2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



III. INFORMES

3.1. INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO CON LA OIT A FIN DE DESARROLLAR EL ESTUDIO ACTUARIAL DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR Y EL SEGURO POTESTATIVO (MEMORANDO N° 003170-GG-ESSALUD-2024 E INFORME N° 000002-GCSPE-ESSALUD-2024)

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente el señor Luis Alberto Pastor, Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, a fin de informar sobre la suscripción del Convenio Especifico con la Organización Internacional de Trabajo - OIT a fin de desarrollar el Estudio Actuarial del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR y el Seguro Potestativo.

El señor Barrenechea inició su presentación refiriendo los antecedentes que sustentan el presente informe:

- Con fecha 21 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y el Organismo Internacional del Trabajo – OIT, el cual entró en vigencia a partir del 11 de julio de 2024 de manera indeterminada, y que tiene por “[...] objeto establecer y desarrollar instrumentos de mutua colaboración y cooperación técnica especializada para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a mejorar la gobernanza, la calidad de la atención, ampliar la cobertura del aseguramiento en salud y establecer mecanismos eficientes que garanticen la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo del sistema de seguridad social en salud [...]”. Dicho acuerdo sustituyó al Convenio Marco que suscribieran ambas instituciones el 8 de julio de 2011, el mismo que tuvo vigencia hasta el 10 de julio de 2024.
- Mediante carta remitida por la OIT con fecha 8 de febrero del 2024, nos adjuntan los siguientes documentos de manera formal: (i) Propuesta de convenio específico, (ii) Términos de referencia de SCTR, (iii) Términos de referencia del Seguro Potestativo y (iv) Presupuesto. Cabe señalar que en la mencionada carta la OIT manifiesta que lo habían comunicado por correo electrónico el 10 de octubre del 2023. El referido presupuesto asciende a un total de US\$ 229,908 dólares americanos.
- A través de la Nota N° 588-2024-GP-GCPP/ESSALUD, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto (i) solicita análisis costo-beneficio y (ii) menciona que los estudios se deben de financiar con cargo al presupuesto de la GCSPE, sin embargo, en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas para el ejercicio del 2024, el mismo que fue formulado y aprobado en el año 2023, no consideró el presupuesto para la realización de los referidos estudios actuariales para el SCTR y el Seguro Potestativo, a pesar de que como refiere la OIT presentó el presupuesto por correo electrónico el día 10 de octubre del 2023.

Seguidamente, el señor Barrenechea paso a presentar las limitaciones técnicas y de información para la realización de los estudios financieros y actuariales:

Con respecto al Seguro Potestativo:

a) Alta siniestralidad del Seguro Potestativo:

De acuerdo con el Estudio Financiero del Nuevo Seguro Potestativo, los seguros de carácter voluntario como el potestativo presentan una siniestralidad alta que ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del seguro debido a los problemas de selección adversa y riesgo moral.

ESSALUD ya cuenta con un número significativo de afiliados regulares, los que no siempre son atendidos de manera oportuna según los reportes y las encuestas. El diseño de un seguro potestativo debe asegurar el acceso oportuno de los afiliados a las atenciones de salud.

b) Escasa participación de los Seguros Potestativos sobre el total de la Población asegurada (0.2% de la población asegurada):

Luego de varias décadas de ofertar diferentes alternativas de planes y/o productos de seguros por parte del Ex IPSS y luego como ESSALUD, y como resultado de los 88 años de historia, se sabe que, a setiembre del año 2024, los seguros potestativos representan el 0,19% (23,390) de la población asegurada total (11,220,534), en específico el +Salud Seguro Potestativo vigente, representa el 0.14% (17,405).

c) Inexistencia de población no asegurada a nivel nacional y eliminación de oferta de Seguros Voluntarios o Potestativos en el SIS:

Antes de la pandemia, existía un porcentaje de población peruana que no estaba asegurada en ninguna de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas o de seguridad social, motivo por el cual, tanto la IAFAS SIS como la IAFAS ESSALUD ofrecían de forma potestativa o voluntaria diversos productos y planes dirigidos a los trabajadores independientes, microempresarios o emprendedores y sus derechohabientes.

Sin embargo, durante la pandemia se emitieron los Decretos de Urgencia N° 017-2019, N° 046-2021 y N° 078-2021, en la que se logró afiliarse automáticamente a toda la población sin seguro de salud y pasaron a formar parte de la cobertura poblacional de la IAFAS SIS, el mismo que incluye la cobertura prestacional relacionado con el PEAS y el Plan Complementario, y como consecuencia la IAFAS SIS dejó de ofertar sus planes y productos de Seguros Voluntarios o Potestativos porque ya no existe población no asegurada en todo el territorio nacional.

Con respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos:

a) Trazabilidad de la información para determinar los costos de las atenciones cubiertas por el SCTR:

En el Estudio Financiero y Actuarial del año 2015 realizado por la OIT, se identificó la necesidad de mejorar la calidad de la información en cuanto a su grado de disgregación y consistencia que permita un análisis más minucioso en la construcción de estudios actuariales.

En la actualidad, se está gestionando la conformación de un grupo de trabajo conjuntamente entre la Gerencia Central de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, con la finalidad de coordinar las acciones correctivas que permitan superar la problemática expuesta en el párrafo precedente.

b) Existe un subregistro de atenciones y atendidos del Seguro Complementario de Riesgo (SCTR):

- Los procedimientos administrativos y técnicos establecidos para el registro de accidentes de trabajo están relacionados con el llenado de los formularios de Aviso de Accidentes de Trabajo, el mismo que involucra la participación del asegurado, el empleador, personal de salud, entre otros.
- Existen incentivos "negativos" para que la empresa informe el accidente de trabajo como un accidente común, debido a que el aumento de los siniestros implicaría por un lado un reajuste de su tasa futura de aporte o prima a pagar por el SCTR, así como una eventual fiscalización laboral por el número de casos reportados, por tanto, prefiere el empleador reportar el evento como enfermedad común y no asociado a riesgos laborales.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- c) **Falta de identificación del asegurado del Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) de las EPS en el Sistema de Servicio de Salud Inteligente (ESSI):**
No se dispone de información en el ESSI para identificar si el asegurado que ingresa por accidente de trabajo se encuentra afiliado o no al SCTR de ESSALUD, razón por la cual no se puede cuantificar la siniestralidad del seguro.
- d) **No se pueden determinar las tasas de aportación por nivel de riesgo según actividad:**
La OIT (2015) indica que las actividades de alto riesgo se establecen por el MINSA a nivel de sub-actividades de Clase del *CIIU revisión 4*; sin embargo, la información de empresas que remite la SUNAT a ESSALUD es solo a nivel de Clase del *CIIU Revisión 3* (es más agregado) y además sólo remite la actividad económica principal del empleador.

El señor Barrenechea concluyó su exposición señalando que solicitara a la Gerencia General para que disponga se agende para que, en una próxima sesión de Consejo Directivo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas pueda presentar en extenso y en detalle el informe técnico y la propuesta de suspender el Seguro Potestativo vigente, denominado: +Salud Seguro Potestativo.

Seguidamente, el Consejero Torres consultó sobre la falta de trazabilidad del SCTR ¿se ha estimado cuánto dinero se necesita para construir dicha información? Y ¿Cuándo se estima tener la información?

Sobre el particular, el señor Barrenechea señaló que dicha información está considerada para ser elaborada el próximo año, razón por la cual está incluida como una actividad Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo del 2025.

A su turno, el Consejero Chaname comentó que entiende las limitaciones que presenta el Seguro Potestativo, pero que considera que respecto del SCTR se debería continuar con las gestiones a fin que OIT inicie con el estudio del mismo.

El Consejo Directivo de ESSALUD, tomó conocimiento del presente informe, el mismo que se alcanza a este colegiado en mérito al pedido formulado por el ex Consejero Oscar Alarcón Delgado, en la Quinta Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 18 de junio de 2024.

3.2. INFORME ACERCA DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA BRECHA ASISTENCIAL EN LAS PRESTACIONES DE SALUD A OCTUBRE DE 2024 (MEMORANDO N° 003176-GG-ESSALUD-2024 Y NOTA N° 002020-GCOP-ESSALUD-2024)

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente el señor Luis Alberto De La Flor Carazas, Gerente Central de Operaciones, a fin de informar sobre el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en PADOMI 2024.

A manera de antecedentes el señor De La Flor señaló que el presente Plan de Acción se presenta en mérito del Plan de Trabajo del Consejo Directivo de 2024, que contiene la presentación del Informe acerca del estado situacional de las brechas asistenciales prestacionales de ESSALUD a octubre de 2024", y del pedido de la Consejera Lazo quien solicitó en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 27 de agosto de 2024, se precise los indicadores de medición, debiendo a su vez presentar un mapa por región y localidad, donde se adviertan sus brechas y las acciones de mejora.

Seguidamente, el señor De La Flor pasó a presentar los principales indicadores de mejora a octubre de 2024:

- 79.5% de las IPRESS de ESSALUD Categorizadas.
- Incrementó de la atención de consultas en 8.19 %, las consultas en el 2do y 3er turno se incrementaron en un 62.7% y 110.8% respectivamente, los días domingos se realizaron 110,732(+30.8%) atenciones adicionales e incremento de las cirugías en 6.52% en comparación con el mismo periodo de enero a octubre 2023.
- Cobertura al 66.8% de los recién nacidos con vacuna contra la BCG (tuberculosis), 50.3% de menores de 1 año (DPT, IPV, sarampión, papera y rubeola, neumococo y varicela) y 45.9% en los niños menores de 1 año (influenza pediátrica, pentavalente, IPV, rotavirus y neumococo).
- 6 convenios suscritos con GORES, 03 Contratos en curso de compra de Cartera de Complejidad Creciente y 07 Convenios de Cooperación Interinstitucional.
- 108 trasplantes renales, 38 trasplantes hepáticos, 93 trasplantes de córneas, 128 trasplantes de médula ósea, 08 trasplantes de corazón y 03 trasplantes de pulmón.
- 57 operativos de enero a octubre de 2024 ejecutados por Hospital Perú, logrando atender 157,046 asegurados.
- Se tienen un total de 8,869 SNP contratados para noviembre y diciembre, que se ha reducido en un 15% (10,434SNP a julio 2024), con la incorporación de 6119 de los ex CAS COVID a CAS Regular, en promedio se tiene activo 95 PAAD.
- Ejecución en Jornada Laboral Extraordinaria S/243,240,118; lo cual representaría una contratación de personal asistencial equivalente a 3,171trabajadores (1,177médicos, 374 enfermeras y 1,620 técnicos).

Culminada la exposición del señor De La Flor, intervino el Consejero Torres para referir que se había mencionado el tema de la compra de equipos médicos, en ese sentido consultó ¿si se tenía fecha cierta para la adquisición?

Sobre el particular, el señor De La Flor señaló que se había dispuesto la priorización en el presupuesto del ejercicio 2025, el rubro compra de equipos médicos habiéndose previsto que sean incorporados en el PMI en el mes de febrero del siguiente año.

Al respecto, el Consejero Puga intervino para señalar que el nombre de la exposición es informe acerca del estado situacional de la brecha, pero hemos recibido una exposición detallada de cómo se ha ido contribuyendo a través de diferentes acciones a cerrar esa brecha. Sin embargo, resaltó que no obra ni se ha mencionado la brecha que se pretende acortar, a fin de poder medir si el avance expuesto es un avance adecuado, pequeño o grande, no hay información acerca de la brecha de forma concreta.

En atención a la consulta formulada por el Consejero Puga, intervino la Dra. María Elena Aguilar del Águila, Presidenta del Consejo Directivo para señalar que la información se ha trabajado en ese sentido, y en otras sesiones ya fue expuesta, sin embargo en la presentación se pudo haber repetido, seguidamente, indicó que con casi 13 millones de habitantes, tenemos una extensión de uso, en general, máximo de un 60%. Es decir, que solamente 60% de esos asegurados se atienden y hacen uso de los servicios de ESSALUD o al menos alguna vez lo han usado, el resto no lo utiliza por diversas razones. Asimismo, indicó que, en un análisis de brecha hay que considerar que el indicador es para cubrir la demanda insatisfecha a ese periodo, así como el tiempo de espera (diferimiento) en las prestaciones de salud.

El Consejo Directivo de ESSALUD tomó conocimiento del presente informe, el mismo que se alcanza a este colegiado en mérito al Plan de Trabajo del Consejo Directivo del año 2024, aprobado por Acuerdo N° 24-16-ESSALUD-2023 adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2023.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



3.3. INFORME DEL ESTADO DE LAS INVERSIONES, POLÍTICAS Y RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE ESSALUD A OCTUBRE DE 2024 (MEMORANDO N° 003343-GG-ESSALUD-2024 Y NOTA N° 000026-GCGF-ESSALUD-2024)

El Secretario General señaló que en atención a la observación presentada por el Consejero Puga respecto de la oportunidad de presentación del presente informe, se tendría por presentado el presente informe.

Adicionalmente, el Consejero Puga solicitó que se encargue al señor Publio Román Maldonado, que atienda la recomendación que al respecto había formulado sobre cómo debe presentar el flujo de caja, a fin que separe el tema operativo del tema financiero (manejo de la reserva), lo cual fue considerado en la sección de pedidos de la presente Acta.

El Consejo Directivo de ESSALUD tomó conocimiento del presente informe, el mismo que se alcanza a este colegiado en mérito al Plan de Trabajo del Consejo Directivo del año 2024, aprobado por Acuerdo N° 24-16-ESSALUD-2023 adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2023.

3.4. INFORME ACERCA DEL NIVEL DE EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PAC A NOVIEMBRE DE 2024 (MEMORANDO N° 003237-GG-ESSALUD-2024, INFORME N° 000052-GCL-ESSALUD-2024 E INFORME N° 000030-CEABE-ESSALUD-2024)

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hicieron presentes los señores Ivonne Paola Cruz Córdova, Gerente Central de Logística y Edgar Saavedra Pérez, Gerente Central de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, a fin que informe acerca del nivel de ejecución o cumplimiento del PAC a noviembre de 2024.

La señora Cruz inició la exposición señalando que el Plan Anual de Contrataciones 2024, en el marco de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, en su primera versión (PAC Inicial), se aprobó un total de seiscientos veintiún (621) procedimientos de selección, por la suma total de S/ 311,768,661.36 (Trescientos once millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 36/100 soles), en base a lo programado por las Redes Asistenciales, Prestacionales, y Órganos Desconcentrados de ESSALUD.

Asimismo, indicó que al 27 de noviembre de 2024, el PAC cuenta con ochenta y cuatro (84) versiones en el portal SEACE, en las que se realizaron ochenta y tres (83) modificaciones, con un total de dos mil doscientos cincuenta y cinco (2,255), inclusiones de procedimientos de selección, por la suma total de S/ 4,603,481,707.11 (cuatro mil seiscientos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos siete con 11/100 soles), y trescientos siete (307) exclusiones de procedimientos de selección, por un total de S/ 193,763,311.39 (ciento noventa y tres millones setecientos sesenta y tres mil trescientos once con 39/100 soles) lo cual obedeció estrictamente a las programaciones y/o reprogramaciones que efectuaron las Redes Asistenciales, Prestacionales, y Órganos Desconcentrados de ESSALUD.

En ese sentido, las Redes y Órganos Desconcentrados de ESSALUD, cuentan con un total de mil novecientos veintiocho (1,928) procedimientos de selección vigentes, incluidos en el PAC 2024 por el importe total de S/ 4,409,718,395.72 (Cuatro mil cuatrocientos nueve millones setecientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco con 72/100 soles), que se convocaran en los plazos establecidos registrados en el portal SEACE.

En esa línea, la señora Cruz concluyó su intervención señalando que los procedimientos de selección registrados en el PAC 2024, al 27 de noviembre de 2024, se han convocado un total de mil quinientos uno (1,501) procedimientos de selección, por la suma total de S/ 4,017,620,661.39 (cuatro mil diecisiete millones seiscientos veinte mil seiscientos sesenta y uno con 39/100 soles), obteniendo un 86.02% de avance de su ejecución.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Saavedra para presentar el nivel de ejecución del PAC correspondiente a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE de ESSALUD, al mes de noviembre de 2024, señalando que de los 2263 procedimientos de selección programados, se han convocado un total de 215 procedimientos de selección, lo cual representa un nivel de ejecución total de 95.13%.

En ese sentido, señaló que al término del mes de noviembre de 2024, quedaron 11 procedimientos de selección no convocados que representa el 4.87% sumando el total del valor estimado de S/ 56,947,883.45 (Cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con 45/100 Soles), además, que de los 215 convocados se llegó a contratar 109 que representa un 50.70% por el monto total de S/ 734,581,330.63 (setecientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil trescientos treinta con 63/100 Soles).

En ese estado, el Consejero Puga intervino para señalar que en la anterior exposición del PAC solicitó que se dé mayor información sobre la situación de los procesos convocados, en qué etapa estaban y que no encontraba o visualizaba dicha información.

Sobre el particular, el Gerente General señaló que se estaba trabajando esa información que se iba a presentar en todo caso, pero que es bastante extensa por lo que resultaba difícil incorporar en la presentación, por lo que se había trabajado en una presentación resumida de la misma.

Asimismo, la Consejera Majluf consultó que va a suceder con las entregas que están programadas y que como consecuencia de la falta de espacio en los almacenes no estarían siendo recibidos por ESSALUD.

Sobre el particular, el señor Saavedra absolvió la consulta señalando que ya se ha coordinado y solo se irán recibiendo los medicamentos con quiebre de stock o críticos, los demás medicamentos e insumos serán recepcionados el próximo año, adicionalmente se precisó que se está trabajando en la ampliación de la capacidad del almacén.

El Consejo Directivo de ESSALUD tomó conocimiento del presente informe, el mismo que se alcanza a este colegiado en mérito al Plan de Trabajo del Consejo Directivo del año 2024, aprobado por Acuerdo N° 24-16-ESSALUD-2023 adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2023.

3.5. INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS PARA SU CONVOCATORIA, QUE PUEDAN CONLLEVAR A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE SUPEREN LOS S/ 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES). (MEMORANDO N° 003432-GG-ESSALUD-2024, INFORME N° 000059-GCL-ESSALUD-2024 Y NOTA N° 000332-CEABE-ESSALUD-2024)

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hicieron presentes los señores Ivonne Paola Cruz Córdova, Gerente Central de Logística y Edgar Saavedra Pérez, Gerente Central de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, a fin que informen sobre los procedimientos programados para su convocatoria que puedan conllevar a la suscripción de contratos que superen los S/ 45'000,000.00.

Sobre el particular, la señora Cruz respecto de los procedimientos programados para su convocatoria, informó que de la revisión del portal web SEACE de los procesos de selección convocados, los procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como los requerimientos que se encuentran en actos preparatorios, se tiene el siguiente proceso:

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Ejecución de la obra: mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II Pasco de la Red Asistencial Pasco, en el distrito de Fundación de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco siendo el estado situacional el siguiente:

- Al 25 de noviembre de 2024 se consintió la buena pro al Consorcio Edificador Sur por el valor total de S/347,883,662.85.
- El 17 de diciembre de 2024 se encuentra prevista la firma del contrato.

Por su parte, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos informó que no cuenta con procedimientos de selección programados para su convocatoria que puedan conllevar a la suscripción de contratos que superen los S/ 45,000,000.00 millones.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del presente Informe, el mismo que se presenta a este colegiado en mérito al Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud, aprobado por Acuerdo N° 10-9-ESSALUD-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, y modificado con Acuerdo N° 15-10-ESSALUD-2023.

3.6. INFORME ACERCA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONTINGENCIAS LEGALES A NOVIEMBRE DE 2024 (MEMORANDO N° 003425-GG-ESSALUD-2024 Y NOTA N° 002164-GCAJ-ESSALUD-2024)

Los Consejeros exoneraron a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de la presentación del informe por encontrarse conforme con la información remitida, y manifestaron haber tomado conocimiento del mismo.

El Consejo Directivo de ESSALUD tomó conocimiento del presente informe, el mismo que se alcanza a este colegiado en mérito al Plan de Trabajo del Consejo Directivo del año 2024, aprobado por Acuerdo N° 24-16-ESSALUD-2023 adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2023.

IV. DESPACHO

4.1. ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE VIAJES, QUE CONSIDERE DISPOSICIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PRIORICE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE TIPO DE EVENTOS DE SERVIDORES CON UN BAJO NIVEL DE ROTACIÓN LABORAL

Mediante Memorando N° 003241-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada el Informe N° 000012-OFCE-ESSALUD-2024, de la Oficina de Cooperación Internacional, a través del cual se informa el avance de las acciones realizadas a fin de actualizar la normativa interna de viajes, a fin de dar atención al pedido formulado por los señores consejeros Ricardo Aliaga, Enver Estrella y Rolando Torres en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el 29 de abril de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.2. DETALLE DE LAS CAUSALES QUE HABRÍAN MOTIVADO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL CON LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA "SOCIEDAD GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS SCRL"

A través del Memorando N° 003328-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 000033-GCGF-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Gestión Financiera, por medio del cual se remite la información correspondiente para dar atención al pedido formulado por el Consejero Carlos Puga en la Décimo Novena Sesión Ordinaria llevada a cabo el 15 de octubre de 2024, respecto de las causales que habrían generado que la Contraloría General de la República inicie el

procedimiento de resolución contractual, precisando que a través del Oficio N° 00039-2024-VCG/GCSPB la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la Contraloría General de la República comunicó a ESSALUD que queda sin efecto, lo dispuesto en el Oficio N° 00114-2024-CG/SALUD, en cuanto a que los Informes y Reportes que la SOA remitidos a ESSALUD, por lo que los citados Informes y Reportes de Auditoría son validados para los fines correspondientes, habiéndose culminado el referido procedimiento de resolución contractual.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.3. INFORME DE LA REUNIÓN CON EL CONTRALOR SOBRE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CGR CON LA SOA RESPONSABLE DE AUDITAR A ESSALUD

Mediante Memorando N° 003406-GG-ESSALUD-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 00003-GCGF-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Gestión Financiera, donde se informa de la realización de la reunión sostenida con representantes de la Contraloría General de la República, dando cumplimiento al Acuerdo N° 30-20-ESSALUD-2024 adoptado en la Vigésima Sesión Ordinaria llevada a cabo el 30 de octubre de 2024; así como, atención al pedido formulado por el señor Consejero César Chanamé en la Décimo Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 15 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.4. INFORME SOBRE LA ESTANDARIZACIÓN U HOMOLOGACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOCADORES QUE CONTANDO CON UN MISMO PERFIL REALIZAN LAS MISMAS LABORES

A través del Memorando N° 003352-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 000216-GCL-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Logística, por medio del cual se remite el Informe N° 000343-SGPA-GA-GCL-ESSALUD-2024, donde informan respecto de la evaluación de similares perfiles profesionales y contrataciones con prestaciones económicas diferentes, a fin de dar atención al pedido formulado por el consejero Rolando Torres Prieto en la Décimo Novena Sesión Ordinaria llevada a cabo el 15 de octubre de 2024,

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.5. INFORMACIÓN SOBRE LAS CAUSALES DE ELEVACIÓN AL OSCE DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO "EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE ATENCIÓN II CHALHUANCA"

Mediante Memorando N° 003276-GG-ESSALUD-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 000208-GCL-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Logística, donde remite la información vinculada con las causales argumentadas por la empresa GEXA GROUP S.A.C. para la elevación del expediente al Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, a fin de dar atención al pedido del señor consejero Carlos Puga Pomareda formulado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0265



4.6. INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE VAN A TOMAR RESPECTO DE LAS REDES QUE A NIVEL NACIONAL NO HAN CUMPLIDO CON EJECUTAR LO PROGRAMADO EN EL PAC 2024

A través del Memorando N° 00331-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 000211-GCL-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Logística, por medio del cual informa sobre las acciones realizadas respecto de las redes que no han cumplido con la programación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de ESSALUD, a fin de dar atención al pedido del señor consejero Rolando Torres Prieto formulado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.7. INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PROCESOS CONTENIDOS EN EL PAC 2024, ESTADO Y MOTIVO DE DICHO ESTADO

Mediante Memorando N° 003244-GG-ESSALUD-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada el Informe N° 000058-GCL-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Logística, donde remite el listado con la información consolidada respecto del estado de los procesos de contrataciones, a fin de dar atención al pedido de los señores consejeros Lelia Lazo, César Chanamé y Carlos Puga formulado en Vigésimo Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.8. EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PEI 2025 UN INDICADOR, OBJETIVO O ACCIÓN ESTRATÉGICA VINCULADA CON LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE ESSALUD

A través del Memorando N° 003245-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 000269-GCPP-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual informa que en el Plan Estratégico Institucional se ha considerado un indicador denominado "Porcentaje de procesos legales con pronunciamiento favorable", con lo que se estaría dando atención al pedido del señor consejero César Chanamé formulado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CAP DE ESSALUD

Mediante Memorando N° 003371-GG-ESSALUD-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 002780-GCGP-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a fin de dar atención al pedido formulado por los señores Consejero Jane Majluf y César Chanamé en la Vigésima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 30 de octubre de 2024, remite el Plan de implementación del cuadro de asignación de personal de ESSALUD.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.10. INFORME COMPARATIVO CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE OTROS PAÍSES ACERCA DEL GASTO DE PERSONAL



A través del Memorando N° 003370-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada el Informe N° 000051-GCGP-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a fin de complementar la atención del pedido formulado por el señor consejero César Chanamé, en la Tercera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de febrero de 2024, hace un comparativo con otros países respecto del porcentaje que representa el gasto de personal.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

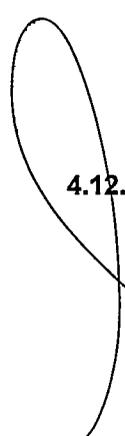
4.11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO ONCOLÓGICO Y DETALLE DE LOS PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS



Mediante Memorando N° 0033531-GG-ESSALUD-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 001711-GCOP-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Operaciones, donde remite la información vinculada al requerimiento de información adicional sobre la brecha del servicio oncológico y listado de pacientes en espera por diagnóstico, a fin de dar atención al pedido del señor consejero Carlos Puga formulado en Vigésima Sesión Ordinaria llevada a cabo el 30 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.12. INFORME RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO – CEPRIT



A través del Memorando N° 003280-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 002108-GCOP-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Operaciones, a fin de dar atención al pedido del señor Oscar Alarcón formulado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2024, remite el informe Técnico N° 00000031-2024-CEPRIT/ESSALUD, del Centro de Prevención de Riesgo de Trabajo.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

4.13. INFORME SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DEL “PROGRAMA PREVENIR”



Mediante Memorando N° 0033529-GG-ESSALUD-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 000178-GCPS-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, donde remite la información vinculada a las estrategias de difusión del “Programa Prevenir” realizadas y por realizar, a fin de dar atención al pedido formulado por la señora Consejera Jane Majluf en Vigésima Sesión Ordinaria llevada a cabo el 30 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



4.14. INFORMACIÓN SOBRE EL INGRESO BRUTO ANUAL CON LA APLICACIÓN DEL TRAMO III DE LA ESCALA SALARIAL, DE LOS MÉDICOS Y ENFERMERAS

A través del Memorando N° 003418-2024-GG-ESSALUD-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia General traslada la Nota N° 002802-GCGP-ESSALUD-2024, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, por medio del cual informa el ingreso bruto total anual que recibirán los profesionales de la salud médicos y enfermeras una vez que entre a regir el Tramo III de la escala salarial, a fin de dar atención al pedido formulado por el señor Consejero César Chanamé en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 29 de noviembre de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

V. PEDIDOS

5.1. De los Consejeros César Chanamé y Carlos Puga

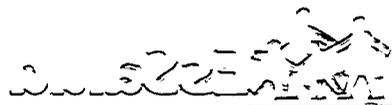
5.1.1. En relación con el punto 2.3 de la presente sesión, referido a la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo para el año 2025, solicitaron que de manera previa a la sesión ordinaria a realizarse el próximo año para el tratamiento del punto: "Aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional - PIA 2026 y Plan Operativo Institucional - POI 2026", se contemple la realización de cuando menos una sesión extraordinaria para su presentación y análisis previo por parte de los señores miembros del Consejo.

Al respecto, se dispuso trasladar la atención del presente pedido a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a fin que en el año 2025, gestione la realización de la o las sesiones extraordinarias solicitadas.

5.2. Del Consejero Carlos Puga

5.2.1. En relación con el punto 3.3 de la presente sesión, referido al estado de las inversiones, políticas y resultados financieros de la gestión de las inversiones financieras, solicitó que la información respecto del flujo de caja operativo de ingresos y el flujo que proviene de las inversiones de ESSALUD, sea presentado, en las futuras exposiciones a realizarse en el año 2025, de forma separada a fin de poder diferenciarlas de manera clara.

Al respecto, se dispuso trasladar la atención del presente pedido a la Gerencia Central de Gestión Financiera, a efectos que cumpla con remitir la información solicitada en los términos requeridos, según la programación establecida en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo para el año 2025.



No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las trece horas con treinta minutos de la fecha.

MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA

JANE PILAR MAJLUF CHACÓN

CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

ENRIQUE G. CABALLERO ELCORRO BARRUTIA
Secretario General
ESSALUD